



CUT: 1185-2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0001-2024-ANA-GG

San Isidro, 08 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0001-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 011-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, sobre el particular, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático efectuadas en el mes de diciembre del año 2023, en estricta aplicación del numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, durante el mes de diciembre del año 2023 se han realizado modificaciones en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para el financiamiento de gastos operativos de los órganos desconcentrados, servicios de locadores para la sede central y órganos desconcentrados, mantenimiento de vehículos a nivel de órganos desconcentrados, para la reserva de contingencia al MEF, para la planilla del personal CAS; se habilitó con recursos para el pago de remuneraciones, aguinaldos y ESSALUD del personal CAS. Se realizó la modificación presupuestal a favor de la Meta Acciones de Planeamiento de las Metas Acciones Complementarias por considerar presupuesto de libre disponibilidad, se habilitó con recursos para la implementación de las Secretarías Técnicas en la AAA Chaparra Chincha, habilitación de recursos presupuestales a favor de la AAA Jequetepeque Zarumilla para monitoreo de calidad de agua en la ALA Huaura y ALA Mala Omas Cañete – PLANEFA, para el mantenimiento de oficinas de la AAA Jequetepeque Zarumilla, Secretarías Técnicas Chancay Lambayeque y ALA Zaña, y para el mantenimiento de vehículos a nivel de órganos desconcentrados;

Que, asimismo, la referida Oficina reportó en el mismo informe que se efectuaron modificaciones presupuestales en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, se habilitó con marco presupuestal para la adquisición de i) 02 Laptops para la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, ii) equipos de video conferencia para la Oficina de Asesoría Jurídica, iii) mobiliario para la AAA Ucayali, iv) sondas de medición de aguas subterráneas a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, v) maquinaria y equipo para la ALA Medio Apurímac Pampas, vi) equipos informáticos para la actualización del parque informático por renovación tecnológica en la ANA – Escáner A3 requerida por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y vii) aire acondicionado para la ALA Tahuamanu - AAA Madre de Dios;

Que, del mismo modo, señala que se efectuaron modificaciones presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para el financiamiento de: i) pago de vacaciones truncas del personal CAS, ii) la implementación de las Secretarías Técnicas en la AAA Chaparra Chíncha, iii) monitoreo de calidad de agua en la ALA Huaura y ALA Mala Omas Cañete – PLANEFA, iv) el evento de Certificado Azul, v) el mantenimiento correctivo de equipos multifuncionales de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, vi) los servicios especializados en hidrogeología para la revisión de las absoluciones formuladas al quinto entregable informe final, vii) el mantenimiento correctivo de camionetas para algunas AAA y a las ALAs, viii) la contratación de locadores de servicios a nivel sede central y órganos desconcentrados, ix) Acciones Complementarias y para x) el pago de pasajes y gasto de transporte en el Marco del Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios. En la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, se habilitaron recursos para: i) el pago de obligaciones de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, ii) retención de fondos de las cuentas corrientes recaudadoras y iii) pago por arbitrios municipales de la ALA Mantaro. Asimismo, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros para la adquisición de maquinaria y equipo de medición para la AAA Pampas Apurímac;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes de diciembre del año 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA, de fecha 04 de enero de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de enero de 2024, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar la formalización de Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de modificaciones presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua – ANA, correspondientes al mes de diciembre del año 2023.

Artículo 3°.- Remisión

Poner a conocimiento del contenido de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, aprobado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA